# "AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"







# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00348 -2016-A/MPMN

Moquegua, 0 7 JUN, 2016

VISTOS.-



. El Informe N° 445-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 116-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, que contienen la relación de miembros del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, y;

# **CONSIDERANDO.-**



Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización" establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.



Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a sus atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. Asimismo el artículo 97° prevé que los planes de desarrollo Municipal Provincial Concertado y Presupuesto Participativo, deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de funciones, competitividad e integración (...) los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. De otro lado la Décima Sexta Disposición Complementaria, establece que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la referida ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO CON CARÁCTER PERMANENTE", en su artículo 15° señala que el Equipo Técnico, se encargará del soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados e indica cómo estará conformado.

Que, la Ley N° 28056, "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento, regulan todo el procedimiento participativo en la formulación y ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, mediante Informe N° 445-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite al Ing. Cesar David Ferrer Carlín, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 116-2016-MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP,

#### "AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

que contiene la relación de miembros del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017; para lo cual solicita su reconocimiento vía acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28112 "Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público", Ley N° 28693 "Ley General del sistema Nacional de Tesorería", Ordenanza Municipal Nº 0005-2015-MPMN "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO CON CARÁCTER DE PERMANENTE" y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes.

# **SE RESUELVE:**



QOVINC/AL A

GERENCIA DE

IMISTRACI'

MOCOFCOD

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, de la Provincia de Mariscal Nieto, que se encargará del soporte técnico, el cual estara integrado por:

# NOMBRES Y APELLIDOS

- 1. Ing. Cesar David Ferrer Carlin
- 2. Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina
- 3. Econ. Pedro Oscar Mory Ugarelli
- 4. Econ. Claudio Sanchez Pérez
- 5. Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
- 6. Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre
- 7. Arq. Gina Alicia Valdivia Vélez
- 8 Abog. Daniel Desiderio Donayre Sánchez
  - 9. Lic. Fernando Alex Laguna Arias
  - 10. Ing. Delfor Herbert Cuayla Maquera
  - 11. Ing. Christian Rene Dávila Plata
  - 12. Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez



13. Abog. Guillermo Santiago Victorio Kuong Cornejo

- 14. Sr. Froylan Rodil Vizcarra Mamani
- 15. Sr. Alberto Portocarrero Richarti
- 16. Ing. Basilio Jesús Caya Castillo
- 17. Ing. Elmer Numan Ramos Díaz

### **CARGO**

Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Responsable Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto Participativo y Racionalización - Secretario Técnico

Representante de la "Comisión de Planeamiento y Presupuesto\* - Integrante

Gerente Municipal - Integrante

Gerente de Asesoría Jurídica - Integrante Gerente de Infraestructura Pública - Integrante

Desarrollo Urbano Ambiental ٧

Acondicionamiento Territorial - Integrante Gerente de Servicios a la Ciudad - Integrante

Gerente de Administración Tributaria - Integrante

Gerente de Desarrollo Económico Social - Integrante

Sub Gerente de Programación e Inversiones –Integrante Encargado del Área de Presupuesto Participativo

Integrante

Representante del Consejo de Coordinación Local -Sociedad Civil - Integrante

Representante Alterno del Consejo de Coordinación Local -Sociedad Civil - Integrante

Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha

contra la Pobreza - Moquegua -Integrante

Representante de las Juntas Vecinales - Integrante

Representante de las Juntas Vecinales - Integrante

Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO TERCERO, NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, de la Provincia de Mariscal Nieto, conforme a ley, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto -Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DJNTKIAJ



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE